



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO SEXTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL EQUIPO DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE DIÁLISIS DE PALMA DEL RÍO

DICTAMEN DEL INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL EQUIPO DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE DIÁLISIS DE PALMA DEL RÍO

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la decena de profesionales que conforma el equipo del Centro de Diálisis de Palma del Río, por su labor humana y profesional con los enfermos y enfermas de insuficiencia renal.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO N° 2019/3658 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en el Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río.

Recogidos los hechos y méritos del Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DEL EQUIPO DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE DIÁLISIS DE PALMA DEL RÍO

El Centro de Diálisis Nuestra Señora de Belén de Fresenius Medical Care presta un servicio a los pacientes de tratamiento de diálisis en Palma del Río desde el año 2002. Fresenius es un grupo sanitario mundial que ofrece productos y servicios para diálisis y hospitales, además de ofrecer atención médica domiciliaria a pacientes. Asimismo, Fresenius se centra en el funcionamiento hospitalario y en el diseño de productos de ingeniería y servicios para hospitales y otros centros sanitarios. Este centro cuenta con Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La clínica ubicada en la calle Rioseco, esquina con calle Aljama de Palma del Río asiste a enfermos, personas con insuficiencia renal crónica, de la comarca entre Córdoba y Sevilla, procurando un servicio cercano y evitando los desplazamientos hasta los hospitales de ambas capitales.

Las modernas y pulcras instalaciones de la clínica cuentan con un médico presencial, tres enfermeros, dos auxiliares de clínica, un celador y una limpiadora.

La clínica atiende en estos momentos a 25 pacientes en dos turnos; un primero que comienza a las 7:30 y otro a las 12:30. En quince puestos que miran a un espacioso patio con plantas e intensa luz, los enfermos se conectan a las máquinas. La atención se presta tres días por semana: lunes, miércoles y viernes.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en el Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión al Equipo de Profesionales del Centro de Diálisis de Palma del Río de la Medalla de la Ciudad de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.